

JNF



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1423-2017/MPS.

Sullana, 30 de octubre de 2017.

VISTO:

El Informe N°0442-2017/MPS-GAF de fecha 13 de octubre del año en curso, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual recomienda conformación de Comité de Subasta Pública de Terrenos de Propiedad Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N°021-2011/MPS de fecha 27.10.2011, se aprobó el Reglamento para la Subasta Pública de propiedad de la Municipalidad Provincial de Sullana, indicando en su artículo tercero que mediante Resolución de Alcaldía se designará al Comité de Subasta Pública, que son solidariamente responsables por los acuerdos que adopten en forma colegida durante el proceso de subasta pública;

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que prescribe: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 195° señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: 3) Administrar sus bienes y rentas. Asimismo el artículo 196° del mismo cuerpo normativo que prescribe sobre Patrimonio de las Municipalidades, inciso N°1) Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.- Art. 9° inciso 25; Art. 20°, inciso 3 y 6; Art. 59° "Los Bienes Municipales pueden ser transferidos, concesionados en su explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de Concejo Municipal. Complementando al Artículo 1 y 3 la Ley 27728 y su modificación N°28371, intervención obligatoria de martillero público en la subasta de bienes del Estado. Artículo 13° de la Ley N° 27728 – Ley del martillero público y el artículo 18° del Decreto Supremo N°008-2015-JUS Reglamento de la Ley del Martillero Público;

Que, asimismo para iniciar este proceso es necesario se conforme el Comité de Subasta Pública de Terrenos de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Sullana; en este sentido se propone que la misma esté constituida al amparo de lo establecido en el Decreto Supremo N°004-85-VC y Ordenanza Municipal N°021-2011/MPS;

Que, conforme a l Ordenanza Municipal N°021.2011/MPS del 27.10.20111 señala en su artículo 5° sobre conformación que el Comité de Subastas Públicas estará conformada por los funcionarios que para cada caso, y atendiendo a la naturaleza o tipo de bienes a subastar, apruebe el Pleno del Concejo. El Comité de Subastas Públicas estará conformado por cinco miembros titulares y cada uno los cuales tendrá su propio suplente, quienes serán designados mediante Resolución de Alcaldía, quienes sólo intervendrá en caso de ausencia del titular por caso fortuito o fuerza mayor, estando impedidos los titulares de manifestar su negativa o participar bajo responsabilidad funcional;

Que, con Informe N°1574-2017/MPS-GAJ del 26.10.2017. la Gerencia de Asesoría Jurídica al ser un órgano de asesoramiento recomienda se prosiga con el trámite respectivo; y

De conformidad con lo informado por la Gerencia der Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

///... Viene de Resolución de Alcaldía N°1423-2017/MPS

Pág. 02

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Conformar el Comité de Subastas Públicas de Terrenos de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Sullana, de conformidad con el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N°021-2011/MPS, el cual estará integrado por:

Miembros Titulares:

Presidente: Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Integrantes:

- Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
- Gerencia de Desarrollo Económico Local
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Asesoría Jurídica

Miembros Suplentes:

- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Sub Gerencia de Logística
- Gerencia de Desarrollo Social
- Gerencia de Administración Tributaria
- Sub Gerencia de Promoción Económica

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaria General